

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Cuarta

Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 10 de Septiembre de 2021

Número: 052

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO 111/CJ/E/XXIX/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT QUE TIENE POR OBJETO CREAR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT

ACUERDO 111/CJ/E/XXIX/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT QUE TIENE POR OBJETO CREAR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, el cual tendrá su sede oficial en el domicilio ubicado en calle Cedro, número 69, Colonia Versailles, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes tendrá competencia para conocer de **materia de justicia para adolescentes, tanto del sistema tradicional, así como del sistema acusatorio y oral. Además de los procesos penales** que se judicializan en la región III del Sistema Penal Acusatorio y Oral, **derivados de delitos dolosos en los que la parte ofendida sea menor de edad; tratándose de concurso de delitos cuando resulte afectado la integridad de menores de edad; y cuando exista conexidad de delitos en aquellos asuntos en que concurren pluralidad de sujetos tanto menores como mayores de edad,** independientemente del delito que se trate.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo de la Judicatura determinará el personal que deberá ser asignado para el funcionamiento del Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, con residencia en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

ARTÍCULO CUARTO.- Cualquier controversia que se suscite en la aplicación de las disposiciones del presente acuerdo general, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

Segundo. La entrada en funcionamiento del **Centro de Justicia Para Niñas, Niños y Adolescentes**, con residencia en esta ciudad, será a partir del **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, lo que se hará del conocimiento a través de información oportuna y suficiente en los medios oficiales de comunicación.

Tercero. A partir de la entrada en vigor el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes tendrá competencia para conocer de **materia de justicia para adolescentes, tanto del sistema tradicional, así como del sistema acusatorio y oral. Además de los procesos penales** que se judicializan en la región III del Sistema Penal Acusatorio y Oral, **derivados de delitos dolosos en los que la parte ofendida sea menor de edad; tratándose de concurso de delitos cuando resulte afectado la integridad de menores de edad; y cuando exista conexidad de delitos en aquellos asuntos en que concurren pluralidad de sujetos tanto menores como mayores de edad,** independientemente del delito que se trate.

Cuarto. Los procesos penales a que se refiere el presente Acuerdo y que actualmente se tramitan en el Centro Regional y Centro de Justicia Familiar correspondiente a la región III del Sistema Penal Acusatorio y Oral, serán concluidos en dichos Centros.

Quinto. El Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes continuará conociendo de los procesos del sistema tradicional de adolescentes que se encuentren vigentes, así como en su etapa de ejecución.

Sexto. Uno de los Jueces adscritos al Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes contará con ampliación de competencia para tramitar hasta su conclusión los procesos precisados en el artículo Quinto transitorio.

Séptimo. Se abroga el Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit que crea el Juzgado para Adolescentes y su reforma aprobada mediante Acuerdo 07/CJ/III/2016, publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el once de septiembre de dos mil seis y tres de agosto de dos mil dieciséis, respectivamente.

Así lo aprobaron los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, de nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

ISMAEL GONZÁLEZ PARRA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **JAIME PALMA SANDOVAL**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*